sobre la pretension de D. Luis Marquez p.a cobrar el impuesto de la sal.

quez Lisson se le ha hecho la proposicion de que se le nombre Comisionado para practicar el cobro del impuesto de sal, cuya operacion ha verificado ya en otras poblaciones, á si como ha sido tambien comisionado de apremio de varios impuestos en esta Capital. El Ayunt.o acordo que sobre esta mocion informe cuanto se le ocurra y parezca la Comision de Hacienda.

El Sr Alcalde hace presente la conveniencia de proceder á asegurar de incendios el Teatro Romea.

El mismo Sr Alcalde hace presente que hallandose cerca de su termino las obras del Teatro de Romea era conveniente proceder en seguida á asegurarlo de incendios, á cuyo efecto, si al Ayunt.o le parece bien, puede autorizarle para que lo verifique deseando saber por que cantidad deba de hacerse el seguro, advirtiendo que son distintos los tipos segun se trate del interior ó exterior y del moviliario.

Se autoriza al Sr Alcalde para que lleve á efecto dicho seguro en la forma propuesta.

El Sr Meseguer D. Julio dijo que la cantidad por que debe asegurarse dicho edificio debe ser, por lo menos de ochenta mil duros, y que creé que es mas ventajoso hacerlo, con dos Compañias en vez de una. El Ayunt.o conformandose con esta manifestacion del Sr Meseguer, acordo autorizar al Sr Alcalde para que con sugecion á las mismas pueda verificar el seguro del edificio mencionado.

Se autoriza al Sr. Alcalde p.a que otorgue poder á favor del Procurador D. Felipe Molina p.a representar al Ayunt.o en el pleito con D. Mal. Soler y Roby.

Por el Sr Alcalde se hizo presente que el procurador de estos juzgados D. Felipe Molina Sanchez se le habia ofrecido para representar gratuitamente al Ayunt.o en el pleito que se le ha promovido por D. Manuel Soler Roby, sobre reconocimiento del derecho